CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO AUTONÓMICO "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"
Y
LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA

(según Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo)

En Zaragoza, a 10 de diciembre de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte, Don Javier Sada Beltrán, Presidente de la **Fundación Manuel Giménez Abad,** que tiene su domicilio social en Zaragoza, Palacio de la Aljafería, calle Diputados, S/N y C.I.F. G-50928019, en representación de la misma.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Escrig con D.N.I 17.143.296-Q, Director General de la **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza y con CIF G50000652 Calle Joaquín Costa nº13, cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017 otorgada ante el Notario de Zaragoza Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el nº 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero.- Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** tiene como finalidad según sus Estatutos contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico, y como último objetivo contribuir a la consolidación y desarrollo de los valores y principios propios de la democracia.

Segundo.- Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** tiene la consideración de Entidad Beneficiaria sin ánimo de lucro de Mecenazgo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Tercero.- Que dicha Institución ha solicitado a la **Fundación Bancaria Ibercaja** colaboración económica para acometer el Programa de Actividades Anuales, correspondiente al año 2019, considerado a todos los efectos de interés general.

Tercero.- Que la **Fundación Bancaria Ibercaja**, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional, por lo que a la vista de la solicitud formulada por la **Fundación Manuel Giménez Abad** siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines de interés general expuestos anteriormente, y en base a lo dispuesto en el Comité de Dirección de la Fundación Bancaria Ibercaja, deciden formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objetivo

El objetivo de este convenio es colaborar en la financiación del programa de actividades de la **Fundación Manuel Giménez Abad**, de acuerdo con el Plan de actuación aprobado por su Patronato.

A fin de alcanzar dicho objetivo la **Fundación Bancaria Ibercaja** realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la cláusula tercera.

Por su parte la Entidad Beneficiaria se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia de que el resultado que se pretende con el convenio de colaboración es la realización de fines de interés general.

SEGUNDA.- Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en el proyecto descrito, no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Aportación Económica

La **Fundación Bancaria Ibercaja** abonará la cantidad de diecisiete mil euros (17.000 €) en la cuenta de Ibercaja Banco número ES90 2085 0103 9703 3047 9266 de la que es titular la **Fundación Manuel Giménez Abad** una vez ratificado el presente convenio. Dicha aportación económica se destinará única y exclusivamente a la realización de las actividades comprendidas en el proyecto tal y como dispone la cláusula primera del presente convenio. La Entidad Beneficiaria acepta expresamente la aportación económica, comprometiéndose a destinar la misma a los fines para los cuales ha sido concedida.

CUARTA.- Obligaciones

Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** una vez ratificado el presente convenio se compromete a presentar en el plazo de un año desde la firma del Convenio a la **Fundación Bancaria Ibercaja** un Certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo., a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de la **Fundación Bancaria Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

La **Fundación Manuel Giménez Abad** se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de la **Fundación Bancaria Ibercaja**. En particular, la **Fundación Manuel Giménez Abad** deberá:

a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.

b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y respetar y observar la legalidad vigente.

c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.

d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad y buena fe.

Fundación Bancaria Ibercaja deberá adecuar su actuación a las normas que rigen su Actividad y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como actividad en colaboración, comprometiéndose **Fundación Manuel Giménez Abad** a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio le sea requerido a la **Fundación Bancaria Ibercaja** por los Órganos Administrativos competentes.

QUINTA.- Difusión de la colaboración

La **Fundación Manuel Giménez Abad** autoriza a la **Fundación Bancaria Ibercaja** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar (a título enunciativo y no limitativo, presencia en publicaciones y medios escritos, menciones en página web, asistencia y presencia, en su caso, en ruedas de prensa, presencia de los logotipos y signos distintivos de la Fundación en el material gráfico de la Beneficiaria, así como en impresos, catálogos, propaganda, etc.).

Así mismo, la **Fundación Manuel Giménez Abad** asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-social, conforme al modelo de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este proyecto.

Lo aquí estipulado se limita única y exclusivamente al uso de logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad o difusión de cualquier producto o servicio que pueda presentar Fundación Bancaria Ibercaja.

La difusión de la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en el marco de un convenio de colaboración empresarial, no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre.

SEXTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Fundación Bancaria Ibercaja.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a Fundación Bancaria Ibercaja a instar la resolución del presente Convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SÉPTIMA.- Protección de Datos y Confidencialidad:

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el

desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: privacidadgdpr@fundacionibercaja.es, por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01.

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

OCTAVA.- Duración

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo la Fundación Bancaria Ibercaja en este caso resolver el convenio con una simple notificación a la **Fundación Manuel Giménez Abad** quien deberá además devolver a la Fundación los importes (subvenciones) abonados por ésta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por **La Fundación Bancaria Ibercaja** Por la **Fundación Manuel Giménez Abad**

Fdo.: D. José Luis Rodrigo Escrig Fdo. :D. Javier Sada Beltrán